



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... **1 cent. de real al mes.**  
 — — — — — particulares..... **1 peso**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.  
 En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.  
 Un número suelto..... **UN REAL.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzosos..... **1 cent. de real al mes.**  
 — — — — — particulares..... **9 Rs. franco de porte.**

**1.ª SECCION.**

**Real orden.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—**  
**ULTRAMAR.—N.º 1058.—**Escmo. Sr.—Accediendo la Reina (Q. D. G.) á la permuta que de sus respectivos empleos han solicitado D. Rafael Villanueva y Gomez, Oficial de la clase de primeros en la Direccion general de Rentas Estancadas y D. Eduardo Geminard, Administrador de la Aduana de Sual en esas Islas, ha tenido á bien nombrar al primero para última plaza, dotada con mil quinientos pesos anuales. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1860.—O'Donnell.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Marzo de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden á los efectos consiguientes; publíquese en la *Gaceta*; dese traslado al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia general para las tomas de razon que correspondan: verificado vuelva y archívese.—José Lemery.—Es copia.—El Secretario, *Baura*.

**2.ª SECCION.**

**Direccion de la Administracion Local.**

Por acuerdos de la Junta Superior Directiva de Administracion Local, de 18 del corriente, que con esta fecha se ha servido mandar cumplir el Escmo. Sr. Gobernador Superintendente, ha sido autorizado el gasto necesario para la ejecucion de las obras siguientes:

- 1.ª La de recomposicion y alineacion del Malecon del Norte en el trayecto comprendido entre la Farola y muelle de la Capitanía del puerto, presupuestada en 31,549 pesos.
- 2.ª La de recomposicion del trozo de camino comprendido entre el paseo de la calzada y pueblo de la Hermita de esta provincia, presupuestada en 540 pesos.
- 3.ª La de recomposicion igualmente del camino que media entre la Iglesia del pueblo de Malate y fuerte de San Antonio Abad, presupuestada en 190 pesos.
- 4.ª La de recomposicion tambien del puente del arrabal de Tondo, presupuestada en 143 pesos 90 céntimos.
- 5.ª La de construccion de un gran puente de 58 ojos sobre el rio que pasa por la cabecera de la pro-

vincia de Ilocos Norte, presupuestada en 57,151 pesos, cantidad que ha quedado reducida con el auxilio del servicio personal á 4365 pesos 75 céntimos.

6.ª La de construccion de una Casa-Tribunal para el pueblo de Batac de la misma provincia, presupuestada en 2350 pesos 71 céntimos, hechas las rebajas posibles con el auxilio del servicio personal.

7.ª La de recomposicion de la Casa Real de la provincia de Capiz, presupuestada en 840 pesos.

Ademas se ha dispuesto en el mismo dia y por la propia Junta que se reemplacen el retrato, dosel y colgaduras con que el Escmo. Ayuntamiento adorna el frente de la casa Consistorial; que se anticipe al contratista de la obra del mercado de la Divisoria de Tondo y Binondo, el último tercio de la contrata para que, cuanto antes se concluya dicho edificio; que se socorra á los desgraciados que mas hayan experimentado en Bislig las consecuencias del horroroso vauquo sufrido en aquel punto el dia 30 de Diciembre último.

Y de orden superior se inserta en la *Gaceta* para conocimiento público.

Manila 21 de Marzo de 1861.—El Director de Administracion Local, *Francisco de Iriarte*.

**PARTE MILITAR.**

*Orden de la Plaza del 22 al 23 de Marzo de 1861.*

Gefes de dia.—*Dentro de la Plaza.* El Teniente Coronel. D. Cayetano Solana.—*Para San Gabriel.* El Comandante D. Francisco Gombou.

**Parada.**—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 1. *Visita de provisiones y Hospital,* núm. 1. *Vigilancia de compra,* núm. 3. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Batallon de Artillería.

De orden de S. E. —El Teniente coronel, Sargento mayor, *José Carvajal*.

**EDICTO.**

*Don Ramon Goñey, Capitan graduado, Teniente Ayudante interino del Regimiento Infantería de Fernando 7.ª núm. 3, y fiscal de una causa*

Habiéndose ausentado de la casa del Teniente graduado Subteniente de la compañía de granaderos del espesado Regimiento D. Juan Bautista Trobat, situada en el callejon de Basa, perteneciente á la calle de San Jacinto, el soldado Numeriano Soliman, á cuyo oficial servía en calidad de asistente, y al mismo que estoy encausando por haber robado á su amo la cantidad de setenta pesos en plata, una cadena de oro, unas mancuernas del mismo metal y varias prendas de ropa, lo cual tuvo lugar en la noche del dia dos del corriente: usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Numeriano Soliman, señalándole el cuartel de la Reina llamado del Fortin, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebel-

día por el consejo de guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave, entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena: sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Manila 22 de Marzo de 1861.—Ramon Goñey.—Por su mandado, Miguel Peron, escribano de la causa. 2

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento de artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849:

- Chan-Bunco, núm. 414: Qui-Sianco, núm. 3385;
- Chua-Chiateo, núm. 8004: Pe-Choco, núm. 15,190;
- Dy-Suco, núm. 979: Tan-Chongco, núm. 9785: Tiong-Ate, núm. 505: Chua-Tioco, núm. 12,311.

Manila 21 de Marzo de 1861.—*Baura*. 2

**CONTADURÍA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**

En cumplimiento de lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 12 del corriente, esta Contaduría concertará el 23 del actual, el suministro en todo el mes de Abril próximo, de la cera labrada que sea necesaria para las atenciones del servicio de esta plaza y la de Cavite, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta propia dependencia general; en el supuesto de que dicho servicio, será adjudicado al que ofrezca mas utilidades en favor de la Hacienda pública.

Manila 20 de Marzo de 1861.—P. S.—El Gefe de la Seccion 1.ª, *Eduardo Sanchez*. 4

**Secretaria de la Comandancia general de Marina del APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes de patrones de Cabotaje en los dias 3 y 4 del entrante Abril, se inserta en la *Gaceta de Manila* para conocimiento de los aspirantes á dichas plazas:

Manila 21 de Marzo de 1861.—*Siro Fernandez*. 2

**Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.**

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 22 del próximo Abril, de once á una de la mañana, para contratar las obras de reparacion de la casa-cuartel de la fuerza de este cuerpo, destinada en el pueblo de Angat, de la provincia de Bulacan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se

halla de manifiesto en la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 16 de Marzo de 1861.—*F. Enriquez.* 4

Debiendo celebrar concierto en esta Comandancia general el 18 del prócsimo Abril, de once á una de la mañana, para contratar la construccion de una Panga en remplazo de la núm. 4 del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Marzo de 1861.—*F. Enriquez.* 4

**Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.**

Se anuncia al público que el día 23 del corriente y ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil setecientos ochenta millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que sub-iguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el día, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 12 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló.*

**Administracion general de Rentas Estancadas**

DE MANILA.

*Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4.353 1/2 arrobas, ó sean 12.780 millares de tabacos de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 23 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 9 del actual.*

1.<sup>a</sup> El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 160 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.<sup>a</sup> Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.<sup>a</sup> Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo

dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.<sup>a</sup> A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, asi como la certificación que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.<sup>a</sup> El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.<sup>a</sup> y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—*Mariano Saló.*

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

**DEMOSTRACION** del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 23 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	N.º de tabacos, que contiene cada envase.
	1. <sup>a</sup> Millares.	2. <sup>a</sup> Millares.	1. <sup>a</sup> Millares.	2. <sup>a</sup> Millares.	1. <sup>a</sup> Millares.	2. <sup>a</sup> Millares.		1. <sup>a</sup> Millares.	2. <sup>a</sup> Millares.	3. <sup>a</sup> Millares.	4. <sup>a</sup> Millares.	5. <sup>a</sup> Millares.	1. <sup>a</sup> Millares.	2. <sup>a</sup> Millares.	3. <sup>a</sup> Millares.				Millares.	Arrobas.		
Del 1 al 5.	5															5	150	25	750	125		
" 6 " 10.			5													5	125	25	650	125		
" 11 " 14.					5											5	125	20	500	125		
" 15 " 17.					10											10	250	30	750	125		
" 18 " 22.							10									10	150	50	750	125		
" 23 " 26.								25								25	350	100	1.400	250		
" 27 " 29.								50								50	700	150	2.100	250		
" 30 " 49.									50							50	400	1.000	8.000	500		
" 50 " 65.									100							100	800	1.600	12.800	500		
" 66 " 77.									150							150	1.200	1.800	14.400	500		
" 78 " 85.									200							200	1.600	1.600	12.800	500		
" 86 " 89.										20						20	120	80	480	500		
" 90 " 93.											25					25	125	100	500	500		
" 94 " 98.												10				10	140	50	700	250		
" 99 " 118.													50			50	400	1.000	8.000	500		
" 119 " 134.														100		100	800	1.600	12.800	500		
" 135 " 146.															150	150	1.200	1.800	14.400	500		
" 147 " 154.															200	200	1.600	1.600	12.800	500		
" 155 " 106.														25	25	168-75	150	1.012-50	500			
																	12.780		105.567-50			

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

Se anuncia al público que el día 15 de abril prócsimo á las doce de su mañana y ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de composicion del Ponton de limpia de este rio de Pasig, y la construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno, bajo el tipo en progresion descendente de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suman en junto los presupuestos de obras de reparacion y los de construccion de ganguiles, todo con sujecion á los pliegos de condiciones, relaciones y presupuestos que en los mismos pliegos se espresan y que se insertan á continuacion; cuyos pliegos originales, relaciones y presupuestos, así como el plano de ganguiles se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 13 de marzo de 1861.—*Mariano Saló.* 0

**INGENIEROS DE LA ARMADA, COMANDANCIA APOSTADERO DE FILIPINAS.**

*Articulos que deben comprenderse en la relacion del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Ponton de limpia y construccion de cuatro ganguiles de su servicio.*

1.<sup>o</sup> Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan en la unida relacion y cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas, segun se marca en el plano y modelo aprobado.

2.<sup>o</sup> La direccion facultativa de la obra pertenece á la Junta de Comercio por medio del Ingeniero de Marina ó persona facultativa que designe, á quien el contratista atenderá en todas las disposiciones facultativas que en el curso de la obra adopte.

3.<sup>o</sup> Las obras empezarán á los ocho dias despues de aquel en que se notifique al rematante la aprobacion del contrato.

4.<sup>o</sup> El Director de la obra reconocerá los materiales que deban emplearse tanto en su calidad como dimensionès, desechando aquellos que no merezcan su aprobacion y que

el contratista retirará de la obra el mismo dia, sin que tenga derecho á ninguna reclamacion por no hallarse conforme.

5.<sup>o</sup> El contratista estará obligado á admitir todas las inovaciones que se crean convenientes en el curso de la obra, que sea porque aparezcan nuevos daños en la draga, ú otros, cuyas variaciones se le compensarán con arreglo á los tipos del presupuesto en la proporcion que le corresponda.

6.<sup>o</sup> Las obras de la draga quedarán terminadas en cuarenta y cinco dias laborables, y los ganguiles, dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar del en que se le notifique al contratista la aprobacion de su remate.

7.<sup>o</sup> Los dias en que por circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se pueda trabajar, lo hará constar á la Junta por medio de certificacion del Ingeniero de la obra, á fin de que esta tenga exacto conocimiento del dia en que las obras deben terminarse.

8.<sup>o</sup> El pago de las obras de la draga se hará al terminarse esta, y la de los ganguiles en dos plazos; el uno al terminarse y hacer entrega de los primeros, y el otro al entregar los dos últimos.

9.º Tanto las obras de draga como de ganguiles se darán por terminadas, previo reconocimiento verificado por la Junta de Comercio ó persona que la represente, el Sr. Capitán del Puerto y el ingeniero de la obra, en el cual se tendrán presentes el plano modelo, pliego de condiciones y presupuestos que han servido para el remate, los que estenderán y firmarán un acta de lo que de él resultase; y caso de haberse llenado todas las condiciones, se harán al contratista los abonos que se espresa en el artículo anterior.

Arsenal de Cavite 25 de noviembre de 1860.—Por ausencia del Comandante.—Manuel Gonzalez Bongo.—Es copia.—M. Saló. 0

Pliego de condiciones administrativas que forma la Contaduría general de Ejército y Hacienda, con arreglo á la instrucción aprobada por S. M. en Real orden de 25 de agosto de 1858, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 18 de enero próximo pasado, para contratar en pública subasta las obras de composicion del Ponton de limpia de este rio y las de construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan el encabezamiento, debiendo arreglarse las de composicion del Ponton de las que designa la relacion f. 46 de este expediente, y las de construccion de ganguiles al plano y modelo aprobado, sujetándose además el contratista en nnas y otras al pliego de condiciones facultativas del f. 86, y de los presupuestos de f. 18 á 53.

2.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las obras en cuestion, és el de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suma en junto los dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres céntimos calculados á f. 48 y 49 para la composicion del Ponton; y los diez y nueve mil ciento y once pesos y veinticuatro céntimos que importarán los materiales y jornales necesarios para la construccion de los cuatro ganguiles de que se ha hablado, á razon de los cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos ochenta y un céntimos en que cada uno está presupuestado desde f. 50 á 53.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con entera sujecion al modelo que al final se inserta, no siendo admisibles los que se verifiquen de otro modo.

4.º Para tomar en la subasta se requiere como circunstancia de rigor presentar un documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 1000 pesos. La cualidad de chino, mestizo, natural, ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de licitar en esta subasta.

5.º La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

6.º Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 3.ª se les irá dando por el Sr. Presidente un número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 4.ª y exijiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

7.º Una vez presentados los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposicion que hizo, perderá la cantidad que depositó.

8.º Ninguna reclamacion ni observacion será admitida relativa al todo ó alguna parte del acto, sino ante la junta consultiva de Hacienda, despues de celebrado el remate, salvo en los casos que establece el art. 13 de la instrucción vigente.

9.º Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condicion 6.ª, el Sr. Presidente procederá á su apertura, á los diez minutos de presentados, sin que con posterioridad á este acto se deba admitir ninguna proposicion por mas beneficiosa que sea.

10. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones de las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquella, y se adjudicará el remate al que mejore mas su propuesta. Si no quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas beneficiosas que resultasen iguales y transcurriese el término que se hubiese fijado para esa licitacion verbal, la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11. Finalizada y aprobada la subasta, se procederá á elevar á contrato público, presentando el rematante fianza de 3000 pesos en metálico, ó el compromiso en forma de la sociedad Filipina en que además se le obligue de mancomun é insólidum al cumplimiento de cuanto estipuló el fiado por medio de escritura pública.

12. Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condicion que antecede, el licitador á cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demas personas podrán retirar los suyos en el acto despues de adjudicado el servicio, previa la oportuna reclamacion verbal de la Junta.

13. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura; las copias y testimonios que sea necesario sacar del expediente serán de cuenta del rematante, así bien que los demas que se devenguen en la subasta de que se trata.

14. Segun la sesta de las condiciones facultativas del f. 86 de este expediente, las obras de la draga deberán quedar terminadas en 45 dias laborables, y los ganguiles dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar dichos plazos desde el dia en que se le notifique al contratista la aprobacion del remate á su favor. Si por su culpa se prolongase la terminacion de dichas obras, pagará por cada dia que esceda de los plazos marcados, 15 pesos de multa, cuyo importe se rebajará del primer abono que se le haga inmediatamente despues de incurrir en esa pena.

15. Si el contratista además de los indicados tres plazos dejase transcurrir diez, doce y quince dias respectivamente sin que tampoco entregase los buques de que se trata, se procederá á su conclusion por Administracion de cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso para esto de la indicada fianza, y si esta no basta se le embargarán bienes equivalentes á la diferencia que no se llegue á cubrir.

16. La cantidad en que se remate el servicio en cuestion se pagará en los términos que espresa la 8.ª condicion de las facultativas, previa la justificacion que establece la 9.ª de los mismos. Con el último abono se le hará tambien al contratista la devolucion de la suma que hubiese depositado en garantía de su compromiso ó se le cancelará la fianza que en su lugar hubiese prestado.

Manila 8 de febrero de 1861.—Francisco Malats.—Es copia, M. Saló.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. . . se obliga á hacer las obras de composicion del ponton de limpia de este rio y de construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno, cuyas obras se espresan en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formados al efecto y publicados en la Gaceta de Manila, ofreciendo verificarlas con estricta sujecion á lo que en ellos se espresa por la cantidad de tantos pesos y céntimos. Manila de de 1861.

(Firma del proponente.) 0

Escribanía de Hacienda de Manila.

En virtud de providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas, de doce del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias improrrogables á los herederos de doña Dionisia Bautista, viuda de D. Ignacio Mendoza, para que se presenten en la Escribanía del infrascrito para enterarles de asuntos que les conciernen, y sino lo verificasen en dicho término les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Escribanía de Hacienda de Manila 20 Marzo de 1861.—Mariano Saló. 4

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado Malespina, que saldrá el lunes 25 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 22 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—Francisco Martinez. 3

El sábado 23 del corriente, á las cuatro de la tarde saldrá la barca nacional General Churruca, con des-

tino á Shanghai, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 20 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 4

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Números.

Día 18 de Marzo

- 95 D. Francisco Fraile y Montolo. Plas.ª, Cáceres.
- 96 » Marcelo Bangayan. . . . . Hong-kong.
- 97 » Cayetano Perez. . . . . Ilagan, Cagayan.
- 98 D.ª Isabel Rodriguez. . . . . Tornabacas, Avila.
- 99 D. Zacarias Rodriguez. . . . . Olivenza, Badajoz.

Día 19.

- 400 D. Evaristo Natera. . . . . Cádiz.
- 401 » Julian de Rivelles. . . . . Madrid.

Día 20.

- 402 D. Remigio Malantic. . . . . Manila.
- 403 » José Rivera. . . . . Idem.
- 404 D.ª María de la Concepcion. . . . . Idem.
- 405 D. John Maislan. . . . . Shang-hai.
- 406 » Ramon Redondo. Brihuega-Guadalajara.
- 407 » Manuel María Lemos. . . . . Galicia.
- 408 D.ª Benita Blanca. . . . . Idem.
- 409 D. José María Escassi. . . . . Singapur.

Día 22.

- 410 D.ª Micáela Regalado de Aranda. Madrid.
- 411 D. Pedro Bueno. . . . . Tazazona, Aragon.
- 412 » José María de Palacio. . . . . Jaen.
- 413 » Antonio Mateo. Inca, Palma de Mallorca.
- 414 Celestino Adia. . . . . Manila.

NOTA. Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico, y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la guia de forasteros del año próximo pasado, los fólíos desde el 306 á 309, ó en esta Administracion.

Manila 22 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—Francisco Martinez. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaida en los autos de ab-intestato del finado D. José Aramburo, se venderán en este Juzgado en pública subasta seis medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas por valor de doscientos pesos cada media accion, el 22 del entrante Abril entre diez y once de su mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos á 21 de Marzo de 1861.—Mariano de Villafranca. 4

Escribanía del Juzgado de la provincia

DE LA PAMPANGA.

En Junta general de acreedores celebrada en el Juzgado de esta provincia, en los autos de concurso contra el chino ausente Santiago Chan-Luangco, se acordó por los interesados se accediera á la pretension deducida por D. José Martinez, parte por D. Alonso Piega, quien pidió la venta en pública subasta de una casa con seis accesorias, todo de cal y canto, sita en el pueblo de San Fernando de esta misma provincia, perteneciente á los bienes del indicado chino, é hipotecada al crédito de seis mil pesos á favor del citado Sr. Piega; y habiendo sido aprobado por el Sr. Juez de esta provincia lo acordado por los interesados del concurso, se hace saber al público que en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se admitirán posturas sobre los seis mil pesos de gravámen que reconoce la indicada finca, verificándose su remate en el mejor postor el dia veinte del próximo Abril á las dos de su tarde. Y para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez Alcalde mayor de esta provincia, se inserta el presente anuncio en la Gaceta de Manila para noticia de cuantos interese el conocimiento de la citada subasta.

Bacolor 15 de Marzo de 1861.—Angel Arceo. 4

Por providencia del Sr. Alcaide mayor Juez de la provincia de la Pampanga, recaída en el escrito presentado por Rosa de Castro y consortes, sobre venta de una partida de tierras, situadas en el barrio de San Agustín, comprehension del pueblo de Sta. Ana, se cita, llama y emplaza á Engracia de Castro, vecina del pueblo de Magalang, de esta misma provincia, á fin de que dentro de nueve dias contados desde esta fecha, comparezca por sí, ó por apoderado con poder bastante á usar del derecho de que se cree asistido á las espresadas tierras; bajo apercibimiento de que no verificando dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Escribanía de la Pampanga á veintidos de Marzo de 1861.—Angel Arceo. 3

**8.ª SECCION.**

**Distrito de Bontoc.**

**Novedades desde el dia 7 al de la fecha.**

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Escasas de palay y camote por falta de aguas, y hallarse los afluentes de los rios sin ellas á consecuencia de gran sequia el año anterior.

OBRAS PÚBLICAS.—La calzada de Bontoc á Sagada ha sido mejorada, dándola vara y media de ancho.

Precios corrientes en todas las rancherías del Distrito.

Arroz..... \$ 150. cavan.

Camote..... » 1'00 quintal.

Cabecera de Bontoc 14 de Marzo de 1861.—Bonifacio Calvo.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

DESDE EL 21 AL 29 DE MARZO DE 1861.

**BUQUES ENTRADOS.**

De la Union, panco núm. 393 Nra. Sra. de Guña, en 5 dias de navegacion, con 500 picos de sibucan, 30 piezas de cueros de carabao, 40 canastos de papas, 30 cerdos y 20 tinajas de panocha; consignado al arreez Analecto Armero.

De Pangasinan, bergantín-goleta núm. 58 Calista, en 8 dias de navegacion, con 445 canaves de arroz, 1010 pilones de azucar y 60 picos de sibucan; consignado á D. Juan Reyes, su arreez Gabriel Reyes.

De Balayan en Batangas, pontin núm. 163 Nra. Sra. de las Nieves, en 2 dias de navegacion, con 400 bultos de azucar; consignado á D. Manuel Callejas, su arreez Antonio Alejandro.

De San Fernando en la Union, panco núm. 367 Rosario, en 8 dias de navegacion, con 417 picos de sibucan, 50 cerdos y 30 piezas de cueros de carabao; consignado á D. Francisco Mortera, su arreez Leonadio Hidalgo; y de pasajeros dos tenientes de justicia con dos cuadrilleros, custodiando á 22 soldados de reserva para el Regimiento Infantería núm. 2.

De Isla de Negros, goleta núm. 98 Virgen de los Milagros, en 12 dias de navegacion, con 527 bayones de azucar, 300 canaves de palay, 115 cueros de carabao y 54 id. de vaca; consignada á D. Francisco Reyes, su arreez Tiburcio Ramos; y conduce 4 presos con oficio para la cárcel pública de esta Capital.

De Guivan en Samar, pontin núm. 117 Nra. Sra. de la Paz, en 22 dias de navegacion, con 750 tinajas de aceite, 60 id. de manteca, 2 picos de abacá, y de balate y 400 cocos; consignado al arreez Alfonso Calvan.

De id. en id., panco núm. 230 Nra. Sra. de la Merced, en 29 dias de navegacion, con 300 tinajas de aceite, 20 id. de manteca y 800 cocos; consignado á D. Justino Jimenez.

De Bacnotan en la Union, id. núm. 237 San Vicente, en 6 dias de navegacion, con 180 picos de sibucan, 111 canaves de arroz, 30 bacnos y 45 cerdos; consignado al arreez Rufino Alcalá, su arreez Saturnino Albuja.

De Cayan en Ilocos Sur, panco núm. 415 Flor del Mar, en 5 dias de navegacion, con 4200 baraquillanes, 12 trocillos, 180 cestos de panocha, 10 picos de ajonjolí, 300 cestos de camote, 9 cerdos y 50 picos de cebollas; consignado al sobre-cargo Lázaro Cuarta, su arreez Potenciano Quebral.

De Pangasinan, pontin núm. 138 Rosario (a) Emiliano, en 3 dias de navegacion, con 1932 pilones de azucar y 350 canaves de arroz; consignado á doña Cornelia Lao-Changeo, su arreez Adriano José Vijongo.

De id., id. núm. 27 Rosario, en 8 dias de navegacion, con 727 canaves de arroz, 440 pilones de azucar, 1 canave de malakit, 55 piezas de cueros de carabao, 20 id. de vaca, 34 cerdos y 50 bultos de chancaca; consignado al arreez Antonio Corofia.

De id., goleta núm. 89 Nazareth, en 3 dias de navegacion, con 1600 canaves de palay, 680 pilones de azucar, 36 fardos de chancaca y 14 id. de setor; consignada á los Sres. Aguirre y C.ª, su arreez Cornelio Ungzon.

De Cuayan en Ilocos Sur, pailebot núm. 77 Isabelta, en 5 dias de navegacion, con 2000 baraquillanes, 1400 cestos de camote, 900 id. de panocha, 4 cajones de añil, 25 pilones de azucar, 5 picos de cueros de vaca y 50 cerdos; consignado á D. Agustín Tongson; y de pasagero un chino.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Samar, goleta núm. 190 Consolacion, su arreez Agnicio Laomón; y de pasageros tres chinos.

Para Bohol, pailebot núm. 65 San Manuel, su arreez Prudencio Sizon; y de pasageros D. Francisco Farriol, Teniente retirado de Caballería y 6 soldados licencindos por cumplidos del Regimiento Infantería núm. 8.

Para Batangas, goleta núm. 220 Leuzden, su arreez Benigno Apasible.

Para id. panco núm. 301 Luisa, su arreez Apolinario Atienza.

Para id. pontin núm. 167 S. José (a) Gloria, su arreez José Correa.

Para Pangasinan, pontin núm. 219 Nra. Sra. del Rosario (a) Emiliano, su arreez Mariano Cuesta.

Para id., panco núm. 255 Rosario, su arreez Eufracio Reina.

Para Ilocos Sur, id. núm. 182 San Antonio, su arreez Juan Agayan.

Manila 22 de Marzo de 1861.—Antonio Maymó.

**CONSULADO DE ESPAÑA EN EMUY.**

*Precios corrientes de la plaza de Emuy á 10 de Marzo de 1861.*

Table with columns: Artículos de Importacion, Precios, Peso ó medida, Derechos de Aduana (T, M, C, Cha), and NOTAS. It lists various goods like Aceite de Visayas, Arroz, and Tabacos with their respective prices and duties.

**Idem de Esportacion.**

Table with columns: Artículos de Esportacion, Precios, Peso ó medida, Derechos de Aduana, and NOTAS. It lists goods for export like Azúcar candy, Cañas, and Paraguas de papel.

**CORRESPONDENCIA DE**

Table with columns: monedas, peso, medidas, Cambios, and Fletes. It provides exchange rates and shipping costs for various locations.

Con posterioridad á la fecha de mi última comunicacion núm. 18, del 9 del prócsimo pasado, solo tengo que anunciar un limitado negocio en este mercado, debido á la finalizacion prócsima de las pascuas chinas. Fletes para Europa y Estados Unidos no se ha realizado alguno. La demanda por buques menores continúa ventajosamente, y la existencia de buques en puerto es poca. Habiéndose publicado en este puerto el derecho arancelario estipulado en los nuevos tratados de Tien-sin de 1858, rigen estos en su fuerza y vigor. De los artículos de esportacion para el norte solo en el azucar se ha notado un considerable aumento. Buque nacionales en puerto el bergantín Nuevo Constante, y la barca José Maria, ambos á la car á para el de ese puerto.—El Encargado.—José de Cucullu.